**INFORME DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 127 DE 2026**
**AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO - ANE**

En Bogotá D.C., dentro del término establecido en el cronograma, el Comité Evaluador designado por la subdirectora de Soporte Institucional de la **ANE**, se reunió a fin de evaluar el proceso de Mínima Cuantía No. 127 de 2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**1.** Que el día 20 de marzo de 2026, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, se publicó el proceso de selección en la modalidad de Mínima Cuantía No. MC-127-2026, cuyo objeto es: "Prestar los servicios de capacitación en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), dirigidos a los funcionarios y contratistas de la Agencia Nacional del Espectro, con el fin de fortalecer las competencias en identificación, prevención y control de riesgos laborales, en cumplimiento de la normatividad vigente y de los estándares mínimos aplicables." con un presupuesto oficial estimado de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($17.486.398,00)** suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

**2.** Dentro del término de cierre para la presentación de ofertas establecido en el cronograma del proceso, se presentaron las siguientes:

| ORDEN | OFERENTE | NIT/CC | VALOR OFERTA |
|---|---|---|---|
| 1 | GRUPO ACEC SAS | 901452736 | $ 10.802.000 |
| 2 | JHON ALEXANDER VERA BECERRA | 1052399663 | $10.870.000 |
| 3 | AMBIENTE Y BIENESTAR LABORAL SAS | 900925341 | $12.939.974 |
| 4 | GESTIONAR DE COLOMBIA SAS | 901336100 | $13.413.680 |

**3.** Que, de acuerdo con el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, el comité designado mediante radicado No. GD-003911-I-2026 de fecha 30 de marzo de 2026, procedió a evaluar la oferta de menor valor presentada y a verificar que esta cumpliera con las condiciones exigidas en la Invitación Pública. Para tal efecto, se tuvo en cuenta lo previsto en el numeral 4. *"Factores de escogencia"* de la Invitación a Participar SECOP II, el cual señala:

***"4. FACTORES DE ESCOGENCIA***

*De conformidad con lo señalado por el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 20075, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 20116 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, la **ANE**, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica.*

*Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la **ANE** o quien haga sus veces tendrá como único factor de selección del contratista, **el menor precio ofrecido**, que para el presente proceso corresponde a el menor valor obtenido de la sumatoria de los valores*

*unitarios ofertados, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.*

*Cuando se presente una sola oferta, la **ANE** aceptará ésta, siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos técnicos y jurídicos**."***

En tal sentido, el Comité Evaluador procedió a evaluar los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del proponente que oferto el menor valor dentro del proceso, por lo que se concluye lo siguiente:

| PROPONENTE | JURÍDICO | TÉCNICO | ECONÓMICO | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|
| GRUPO ACEC SAS | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE<br><br>*POSIBLES PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS* | NO HABILITADO |

De conformidad a la evaluación jurídica, da cuenta el comité evaluador que el proponente GRUPO ACEC SAS debe allegar la manifestación expresa de la existencia o no de relaciones de control, subordinación o vínculos societarios con otros participantes en el proceso de acuerdo con lo establecido en el anexo complementario de invitación pública.

Por otra parte, la carta de presentación aportada por el proponente indica como referencia el proceso MC-126-2026, incurriendo en una imprecisión frente a la identificación correcta del mismo, esto es, MC-127-2026, por lo que el área técnica del comité evaluador, solicita al proponente que allegue ajustada la carta de presentación de la oferta con las características del proceso al cual se está presentando.

De igual forma, se hace necesario requerir al proponente GRUPO ACEC SAS para que allegue formato de creación de terceros diligenciado de acuerdo con formato establecido por la entidad y cargado en el proceso, además de los siguientes documentos actualizados:

- Certificación bancaria.
- Rut

Ahora bien, de acuerdo con la verificación económica realizada por el comité evaluador y siguiendo las recomendaciones de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación expedida por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que la oferta presentada por GRUPO ACEC SAS, a la luz de la mencionada Guía presentaría un indicio de precios artificialmente bajos, toda vez que el valor ofertado de los ítems es menor al precio estimado por la entidad, siendo estos mayores del 20% sugerido en la guía.

Para identificar dicho porcentaje el comité evaluador aplicó la metodología sugerida por Colombia Compra Eficiente para identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos a partir de la comparación absoluta, la cual se utiliza cuando en el desarrollo del proceso se recibieron menos de cinco ofertas, como se describe a continuación:

1. Se calculó la diferencia entre el precio estimado por la entidad y el valor ofertado.
2. El resultado se dividió por el valor estimado por la entidad y se multiplicó por 100%
3. Resultado:

| DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO ESTIMADO POR LA ENTIDAD | PRECIO UNITARIO OFRECIDO POR EL OFERENTE | Vo - Variación de la Oferta |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| Reporte e investigación de Accidentes de trabajo y enfermedades laborales (ATEL) | $ 177.269 | $ 140.400 | 21% |
| Principios de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. | $ 231.047 | $ 163.800 | 29% |
| Actos y Condiciones inseguras | $ 177.269 | $ 131.800 | 26% |
| Estilos de vida saludable, control de sobrepeso y obesidad, riesgo cardiovascular | $ 188.446 | $ 135.000 | 28% |
| Principios de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (Pista práctica brigada de emergencias) | $ 1.078.360 | $ 589.600 | 45% |
| Riesgo biomecánico y factores de riesgo | $ 188.446 | $ 140.400 | 25% |
| Funciones y responsabilidades relacionadas con el plan estratégico de seguridad vial (PESV) | $ 180.071 | $ 110.000 | 39% |
| Taller manejo defensivo, que incluye nociones de conducción 4X4 | $ 450.560 | $ 90.000 | 80% |
| Trabajo Seguro en Alturas (TSA), (Nivel Trabajador Autorizado) Identificación y prevención de riesgos en alturas y eléctrico | $ 39.051 | $ 19.000 | 51% |
| Cursos de Trabajo Seguro en Alturas (TSA), (Nivel Coordinador); Identificación y prevención de riesgos en alturas y eléctrico. | $ 20.721 | $ 16.000 | 23% |

Por lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se requiere que el proponente GRUPO ACEC SAS para que justifique por escrito y en detalle el valor de los posibles precios artificialmente bajos de su oferta, para lo cual se otorga plazo hasta el día 06 de abril de 2026 (11:59) a.m.

**Nota 1:** El detalle de los informes de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas se encuentra en el archivo Excel que se publica con este documento en la plataforma SECOP II y los cuales deben ser verificados por los proponentes.

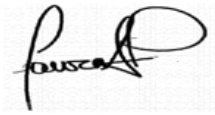
**Nota 2:** En caso de que el proponente no subsane lo factores indicados en la presente evaluación, se dará cumplimento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual prevé que: *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta* ***con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"***

Por ello, en aras de garantizar los principios de igualdad y de selección objetiva, la entidad concede al proponente hasta el día 06 de abril de 2026 (11:59) a.m. para que presente las subsanaciones, observaciones o aclaraciones, en relación con el resultado del informe de verificación realizado por el Comité Evaluador.

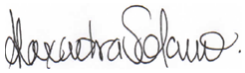
Dado en Bogotá, primero (01) de abril de 2026.



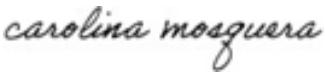
**MARÍA JOSÉ JIMÉNEZ TORRES**
**EVALUADOR JURÍDICO**
Profesional Universitario
Subdirección de Soporte Institucional.
Grupo de Contratación



**LAUREN FERNANDEZ PEREZ**
Contratista
Subdirección de Soporte Institucional.
Grupo Talento Humano



**LADY ALEXANDRA SOLANO**
Contratista
Subdirección de Soporte Institucional.
Grupo de Contratación.



**CAROLINA MOSQUERA LONDOÑO**
Coordinadora Grupo de Contratación



**DIEGO FERNANDO URQUIJO SANCHEZ**
Coordinador Grupo de Talento Humano